



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 04 de agosto del 2020

VISTO:

En la Sesión Extraordinaria del Consejo Regional N° 014-2020, de fecha 04 de agosto del 2020, el punto de agenda: "Tratamiento del Oficio N° 78-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, del 29 de julio del 2020, con el que la Jefa de la Oficina Regional de Administración informa al Consejo Regional sobre coordinaciones realizadas con empresa donante y solicita modificación del Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD".

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificada por la Ley N° 27902, en su artículo 15° literal a) establece como atribución del Consejo Regional: "Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional"; y en el artículo 39° que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR, en su artículo VII del Título Preliminar, señala que el Consejo Regional velará por la atención prioritaria de sus habitantes en salud, educación, trabajo, actividad productiva, medio ambiente, seguridad ciudadana y acciones anticorrupción;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, aprobado en la Sesión Extraordinaria N° 012-2020, de fecha 16 de junio del 2020, se aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ACEPTAR** la donación de ocho bienes muebles, donados por la Empresa FRIO GRO UP Sociedad Anónima Cerrada, en favor del Gobierno Regional Tumbes, por el importe monetario de \$ 30,474.00, siendo estos los siguientes:



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ÍTEM	MODELO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	MARCA	ORIGEN	PRECIOS SIN IGV \$
1	LB-51552-4Y-2T	Unidad Condensadora de 15HP 380V/3HP/60HZ	1	FRASCOL D	Italia	7,896.00
2	LB-51552-4Y-2T	Unidad Condensadora de 15HP 380V/3HP/60HZ	1	FRASCOL D	Italia	7,896.00
3	CC-56E	Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ	1	COBOL	España	2,447.00
4	CC-56E	Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ	1	COBOL	España	2,447.00
5	CC-56E	Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ	1	COBOL	España	2,447.00
6	CC-56E	Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ	1	COBOL	España	2,447.00
7	CC-56E	Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ	1	COBOL	España	2,447.00
8	CC-56E	Evaporador para baja temperatura 220V/1PH/60HZ	1	COBOL	España	2,447.00
TOTAL						30,474.00

ARTÍCULO TERCERO. - ESTABLECER que en caso los bienes precisados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo de Consejo Regional no lleguen al Pliego del Gobierno Regional Tumbes en el plazo de 30 días calendarios, luego de ser recepcionado el presente Acuerdo por el Gobernador Regional de Tumbes mencionado Acuerdo de Consejo Regional será anulado.

Que, con el Oficio N° 78-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-ORA, del 29 de julio del 2020, la Jefa de la Oficina Regional de Administración informa al Consejo Regional sobre coordinaciones realizadas con empresa donante (FRIO GROUP) de los equipos que se detallan en el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, y solicita la modificación del mismo, siendo esta de la siguiente forma:

DICE:

Artículo Segundo: (...) FRIO GRO UP.

DEBE DECIR:

Artículo Segundo: (...) FRIO GROUP.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

DICE:

Artículo Tercero: (...) el plazo de 30 días calendarios.

Plazo que ya se venció y debe ampliarse por 60 días;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR** el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD; debiendo quedar de la siguiente forma:

DICE:

ACEPTAR la donación de ocho bienes muebles, donados por la Empresa FRIO GRO UP (...)

DEBE DECIR:

ACEPTAR la donación de ocho bienes muebles, donados por la Empresa FRIO GROUP (...)

ARTÍCULO SEGUNDO. – **AMPLIAR** por el termino de 60 días calendarios el plazo establecido en el Artículo Tercero del Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, para ingresar o ser recepcionados por el personal pertinente del Pliego Gobierno Regional de Tumbes los bienes muebles precisados en el Artículo Segundo de mencionado Acuerdo de Consejo Regional.

ARTÍCULO TERCERO. – **ESTABLECER** que la recepción de los bienes muebles mencionados en el Artículo Segundo del Acuerdo de Consejo Regional N° 032-2020/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, sean recepcionados por el personal pertinente del Gobierno Regional de Tumbes, para ello previamente el responsable de la Unidad de Almacén Central de esta entidad coordinara con el (la) Jefe (a) de la Oficina Regional de Administración, para solicitar a los responsables de las unidades ejecutoras pertinentes el apoyo con personal técnico, para evaluar el estado de dichos bienes.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2020/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO CUARTO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




Tec. George Gouver Diaz Cruz
CONSEJERO REGIONAL